



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2011-00503-00.

El JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a través de oficio N° 031 de 9 de diciembre último, informa que decretó el embargo del remanente del producto de los bienes embargados o de los haberes que se llegaran a desembargar en el actual trámite compulsivo singular, en lo atinente al rogado VÉLEZ DUQUE.

Lo anterior, dentro del derrotero coactivo de la misma índole, distinguido con la partida N° 2014-00287-00, conocido por aquella Célula Judicial.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional, por medios digitales, que la referida figura precautoria **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que, con antelación, se ha decretado una cautela de similar clase.

Por otro lado, al margen de lo expuesto, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, para los fines de rigor, la respuesta adosada por la agremiación BOTERO LOSADA S.A., en punto al gravamen ordenado en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 3 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**92c9e5537fe6bdf65e4addfbfc08fc0b9d0131270732ba73784d00ce4cdeb8
ef**

Documento generado en 01/03/2021 11:13:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**